

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ACTA DE AUDIENCIA ART.373 del C.G.P.

En Bogotá D.C., a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, del día viernes (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se constituyó en audiencia pública el Juez Cuarenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro del proceso VERBAL 11001-31-03-042-2021-00457-00, con el fin de adelantar la audiencia que trata el Art. 373 del Código General del Proceso.

CALIDAD	NOMBRE
DEMANDANTE 1	ANCIZAR RIVERA ACUÑA, (Demanda Pdf 0003)
APODERADO DEMANDANTE	JOSÉ GILBERTO LEAL SERRATO (<i>Sustitución de poder PDF 0069 del cuaderno principal</i>).
DEMANDADO 1	YEIFER EULISES VELÁSQUEZ SANTAFÉ, No contestó la demanda (ver auto pdf.23) SIN APODERADO.
DEMANDADO 2	HILDA YANETH AGUDELO REY (Contestó "pdf 0017 del cuaderno 01).0020
APODERADO DEMANDADO 2	GIOVANNI FERNANDO MALTES GÓMEZ (<i>Sustitución Poder PDF 71 del cuaderno principal</i>)
LLAMADO EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A., (<i>Contestación llamamiento en garantía PDF 01 - Cuaderno 3</i>)
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS PASTÁS (<i>Contestación llamamiento en garantía PDF 01- Cuaderno 3</i>)
APODERADO LLAMADO EN GARANTÍA	JUAN DAVID VERGARA (<i>Sustitución de poder Pdf 00del cuaderno principal.</i>)

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

AUTO 1 Minuto 00:01:30.

El Despacho le reconoce personería al abogado JUAN DAVID VERGARA para que actúe en la presente diligencia en nombre y presentación de la entidad llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS, obrante en el PDF 0072.

AUTO 2 Minuto: 00:01:43.

El Despacho le reconoce personería GIOVANNI FERNANDO MALTES GÓMEZ para que actúe en la presente audiencia en representación de la señora HILDA YANETH AGUDELO REY en calidad de demandada, conforme la sustitución de poder allegada y obrante en el PDF 0069.

AUTO 3 Minuto: 00:02:10.

El Despacho le reconoce personería JOSÉ GILBERTO LEAL SERRATO para que actúe en la presente audiencia en representación de la parte demandante, conforme la sustitución de poder allegada y obrante en el PDF 0071.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Minuto: 00:02:35.

AUTO Minuto: 00:12:05.

El Despacho echa de menos alguna actuación posterior a la renuncia de poder PDF 55 que provenga del demandado YEIFER EULISES VELÁSQUEZ SANTAFÉ, no obstante que, la secretaria del Despacho ha intentado comunicarse con el demandado, a través de los abonados telefónicos que él mismo suministró (3123943978- 3103323907-3134235339), los que fueron también encontrados en toda la actuación procesal, hasta la fecha y hora no hemos logrado comunicación con el demandado YEIFER EULISES VELÁSQUEZ SANTAFÉ quién no ha conferido poder para el presente proceso.

Se **REQUIERE** a la demandada HILDA YANETH AGUDELO REY para que señale en esta audiencia si tiene conocimiento de algún número, correo electrónico o dirección física donde se pueda notificar al señor YEIFER EULISES VELÁSQUEZ SANTAFÉ, quien manifestó: que no tiene ningún contacto.

AUTO Minuto: 00:13:40.

Deja el Despacho en conocimiento de las partes la situación ya referida, así como la manifestación hecha por la señora HILDA YANETH AGUDELO y la observancia del artículo 29 de la Constitución Política para la presente actuación y del respeto que se deriva del derecho de audiencia y de defensa del demandado, celebrar esta audiencia sin tomar las medidas respectivas atentaría contra el debido proceso derecho constitucional que le asiste a cada uno de los sujetos procesales.

El Despacho advirtiendo la necesidad de evitar una nulidad a futuro y como medida de saneamiento, dispone:

REQUERIR al demandado YEIFER EULISES VELÁSQUEZ SANTAFÉ a través del correo electrónico que fuera suministrado por él en audiencia anterior, para que, en el plazo de (30) días le confiera poder a un profesional del derecho para que lo

represente en esta audiencia. Si vencido este plazo no se cuenta con un pronunciamiento positivo del demandado ya citado, el Despacho le asignará un defensor de oficio para que termine la actuación pendiente, esto es, la audiencia de que trata el Art 373 C.G.P.

Una vez fenecido el término, el Despacho dispondrá lo necesario respecto a lo ya manifestado, la designación de apoderado y el señalamiento de fecha y hora.

LINK AUDIENCIA VIRTUAL CELEBRADA:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/90063bb7-f43e-4060-b158-7d4a39443aa3?vcpubtoken=82f1ba68-20df-41f9-a39d-d14d8e0a40cb>



HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Juez